

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 242

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

179206 31 MAR 2016



11320160331179206

ANT.: Oficio CGR N°102555 de fecha 30 de diciembre de 2015, que remite Informe Final N°746, de 2015, sobre auditoría a Becas Nacionales de Postgrado otorgadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

REF.: Remite respuesta al seguimiento Informe Final N° 746 sobre Becas Nacional.

SANTIAGO, 30 MAR 2016

A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT


1. De acuerdo con el documento del ANT., mediante el cual la Contraloría General de la República remitió el Informe Final N°746, de 2015, sobre auditoría a Becas Nacionales de Postgrado otorgadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por medio del presente se remite a Usted el Informe de Estado de Observaciones – Anexo N° 3, conforme al formato que dispuso vuestro Oficio CGR N°102555, al que también se le acompañan en formato electrónico, copia de los documentos de respaldo que complementan la respuesta y dan cuenta de las acciones llevadas a cabo, respecto de cada uno de los requerimientos del citado Informe, así como de otras medidas que se le informan a continuación:
 - 1.1. En cuanto a los incumplimientos sancionados para los becarios para la Beca de doctorado para extranjeros año 2014, por abandono de estudios y Beca magíster para funcionarios públicos por término anticipado, respectivamente, se efectuaron las acciones de cobranza correspondientes, lográndose la restitución de \$2.492.505, y en el otro caso se ingresó la demanda judicial.
 - 1.2. Respecto de las partidas sin regularizar en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de CONICYT, ha sido posible conciliar un total de \$3.315.363.456, lo cual equivale a un 99,29% del total que fuera observado en el Informe Final N° 746, restando solo 19 registros de un total de 1.161 montos que conformaban el universo que se encontraba pendiente al 30 de junio de 2015.

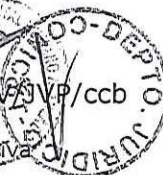
2. Por todo lo anterior, se estima que esta Comisión ha dado cabal cumplimiento a lo que fuera requerido por el Informe Final N° 746, completándose mayor detalle de la respuesta en el Anexo N° 3 sobre Estado de Observaciones del Informe Final N° 746-2015, el que se adjunta al presente Oficio y se acompaña con los documentos de respaldo en formato digital, que dan cuenta de las acciones llevadas a cabo para atender los requerimientos del órgano fiscalizador.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECCION EJECUTIVA
CONICYT




RCP/ABC/DPV/JVP/ccb
Distribución.
Dirección Ejecutiva
Programa FCHA
DAF - UCR
Auditoría
Dpto. Jurídico
Archivo



**ANEXO N°3
Estado de Observaciones de Informe Final N° 746, de 2015**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo 111. Examen de Cuentas, numeral 2.1	Beca de doctorado para extranjeros año 2014, con abandono de estudios.	AC: Observación altamente compleja, incumplimiento de garantías.	La autoridad institucional deberá arbitrar las acciones tendientes a obtener la recuperación de los fondos pagados a los becarios F. Binns y Sanhueza de cuyo resultado deberá informar documentadamente a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, en caso contrario, se procederá a efectuar el correspondiente reparo, según lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.	Se procedió a reiterar la cobranza administrativa anunciando potencial cobranza judicial, en caso de incumplimiento en la restitución de los fondos según consta de la Carta COB/002 del 13.01.2016, que adjuntó primera carta de cobranza 507 del 31.08.2015, así como el certificado de deuda emitido por la DAF por el monto de \$6.158.850. Dicho envío costa según el registro de correo certificado del 13.01.2016 así como del correo electrónico de la misma fecha. Dado que el ex becario no dio respuesta ni tampoco dio cumplimiento a la restitución de los fondos adeudados, se procedió a la cobranza judicial conforme el ingreso de la Causa ROL C-001905 de fecha 21.01.2016 en el Juzgado N° 12 en lo Civil, por el monto de \$2.492.505. Posteriormente se efectuó la notificación de la demanda, la cual resultó ser fallida. Consecuentemente se solicitó al tribunal autorizar la remisión de oficios a las entidades: Registro Civil, Carabineros de Chile, Registro Electoral y Policía de Investigaciones, requiriendo información sobre domicilios, residencias o moradas, y tránsito en territorio nacional, según corresponda, todo lo cual fue concedido, para lo que se le adjunta copia de tales acciones.	III.2. Omisión Accs cobro/ F.Binns/ 1. 2da Carta Cobranza Binns 2. Envío correo certificado Binns 3. Remite Carta de Cobranza de Conicyt FBinns 4. DEMANDA 2016 01 21 ROL C-001905 5. Notificación Fallida 6. solicita oficios 7. Resuelve oficios	
Capítulo 111. de Examen de Cuentas, numeral 2.2.	Beca magister para funcionarios públicos sin acciones de cobro por término anticipado de beca	AC: Observación altamente compleja, incumplimiento de garantías.		Se procedió a reiterar la cobranza administrativa anunciando potencial cobranza judicial, en caso de incumplimiento en la restitución de los fondos según consta de la Carta COB/001 del 13.01.2016, que adjuntó primera carta de cobranza 506 del 31.08.2015, así como el certificado de deuda emitido por la DAF por el monto de \$2.492.505.	III.2. Omisión Accs cobro/L.Sanhueza/ 1. 2da Carta Cobranza Sanhueza G 2. Envío correo certificado Sanhueza	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
				<p>Dicho envío costa según el registro de correo certificado del 13.01.2016 así como del correo electrónico de la misma fecha.</p> <p>Posteriormente la ex becaria procedió a restituir los fondos adeudados, según consta del registro de ingreso RIC 17463 por el monto de \$2.492.505.</p> <p>Por lo tanto, la ex becaria no presenta deuda a la fecha, dándose cumplimiento a la recuperación de los recursos según consta del certificado de deuda N° 219 de fecha 03.02.2016 suscrito por la Directora de DAF.</p>	<p>3. Remite Carta de Cobranza de Conicyt LSanhueza</p> <p>4. Ingreso RIC N°17463 \$2.492.505</p> <p>5. Certificado Deuda (NO deuda) [REDACTED] Sanhueza</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo IV. Otras Observaciones</p>	<p>Partidas sin regularizar en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la CONICYT</p>	<p>C: Observación compleja, falta de procedimientos en realización de conciliaciones bancarias.</p>	<p>La Comisión deberá aplicar los procedimientos de cuadratura pertinentes, de manera de saldar las diferencias encontradas entre los saldos bancarios y contables, efectuando los análisis y ajustes necesarios con documentación de respaldo que acredite los movimientos contables realizados en las cuentas de disponibilidades de la Comisión, lo que debe ser informado en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.</p>	<p>A partir de la fecha de corte que fuera observada por la fiscalización de la Contraloría, el Departamento de Administración y Finanzas se ha abocado al análisis y regularización de las diferencias y partidas pendientes por ajustar de las conciliaciones de las cuentas corrientes que fueron observadas, las N°s 8476, 9000488, 9001336, 9001531, 9002189, 9003801, 9004581, 9017453, 9019871 y 208022288, según el Anexo N°2 del Informe Final.</p> <p>De un total de \$3.339.176.153 de partidas por regularizar, suma compuesta de sumas y restas bajo los conceptos de "Egresos Girados y No Cobrados", "Depósitos por Aclarar", "Ajustes", "Depósitos en tránsito", "Cargos por contabilizar", ha sido posible conciliar un total de \$3.315.363.456, lo cual equivale a un 99,29%, conforme a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, quedando pendiente solamente un monto de \$23.812.697, que representa un 0,71%, y corresponde a 19 partidas de un total de 1.161 registros que se encontraban pendientes de solución.</p> <p>Conforme a lo anterior se estima que esta Comisión ha resuelto de manera sustancial las diferencias por regularizar de las conciliaciones bancarias, conforme al detalle de partidas que identifica el documento de respaldo que da cuenta de la regularización. En tal sentido, dado el volumen de registros y operaciones, la documentación se encuentra disponible en las dependencias de la DAF para su posterior revisión.</p> <p>Del detalle adjunto en Planilla Excel, se deben tener cuenta las siguientes consideraciones, en atención a la data de las partidas pendientes, respecto de lo cual se hace el alcance que no era consistente con la distribución que informó la Contraloría en el Anexo N° 2:</p>	<p>IV. Partidas sin regularizar - Conciliaciones/ IFN°746-2015_Conciliaciones Bancarias VF</p>	

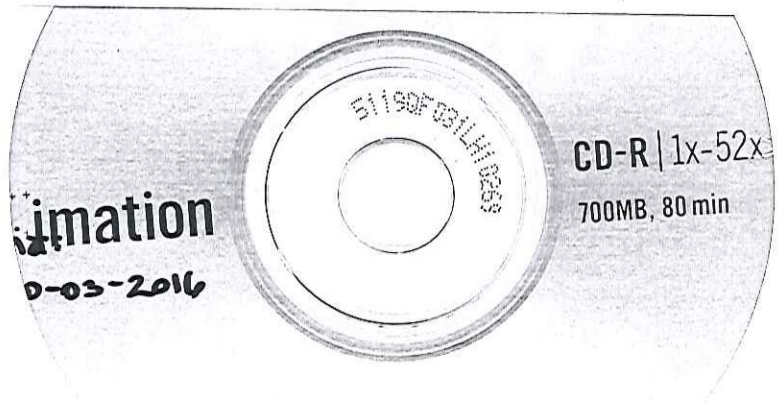
1) En hoja Resumen, lo informado en "AJUSTES" se encuentra consolidado en un solo detalle, a

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
				<p>diferencia de lo informado en Anexo N°2 del Informe Final 746.</p> <p>2) En el Anexo N°2 del Informe Final donde observan los Cargos por Contabilizar, se deben tener en consideración que algunas partidas fueron identificadas en un año que no correspondía, conforme a la fecha en que se originaron dichas diferencias:</p> <p>*Cargos Provenientes del año 2012 \$65.939.083.-, está compuesto por partidas años 2012-2013</p> <p>*Cargos Provenientes del año 2013 \$909.186.579.-, está compuesto por partidas años 2013-2014</p> <p>*Cargos Provenientes del año 2014 \$425.591.221.-, está compuesto por partidas años 2014-2015</p> <p>*Cargos Provenientes del año 2015 \$84.155.767.-, está compuesto por partidas años 2015 descontada las informadas dentro del saldo de \$425.591.221.-</p> <p>No obstante, la suma total corresponde al monto global identificado por dicho concepto ascendiente a \$1.485.075.446.</p>		



Comptroller General of the Republic
Comisión de Investigación - COINVE

ADJUNTO ORD. N°242/2016
Fecha 30-03-2016, emitido a la Contraloría General de la
República



Adjunto ORD No 242/2016
Cavista Sequim IF